

INFORME DE COMISARIO

A los socios - accionistas de la empresa **Industria Textil Indzaegu S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la Industria Textil Indzaegu S.A. Presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de información presentada a ustedes por la administración, en relación a la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la empresa de la administración de la compañía por los estados financieros

- 1.- Los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, en su gestión durante el ejercicio económico analizado. Los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 2.- El sistema de control interno de la compañía, en cuanto a la seguridad, protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, guardando los parámetros recomendados para este fin.
- 3.- Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerados los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con apego a las correspondientes disposiciones legales.
- 4.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas de la empresa se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 5.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas de la empresa se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 6.- En los Expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la empresa se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales estatutarias.

Responsabilidad del comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Junta general de accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, que está basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de INDUSTRIA TEXTIL INZDAEGU S.A. al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de pérdidas y Ganancias por el año 2017, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la superintendencia de Compañías del Ecuador.

Opinión sobre el control interno

En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha terminado adecuados procedimientos de control interno, lo cual construye a

gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimientos a la ley de compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones en el art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Columba', with a large, stylized flourish extending to the right.

Ing. Elizabeth Columba

Comisario

Quito, 16 de marzo 2018